



PLAN DE BILINGÜISMO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Aprobado en Junta de Facultad el 20 de abril de 2023

PREÁMBULO

El 11 de mayo de 2010 el Consejo de la Unión Europea aprobó en sus conclusiones la estrategia de internacionalización de la enseñanza superior europea. Esta estrategia fue desarrollada posteriormente en 2013 por la Comisión Europea mediante la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “La enseñanza superior europea en el mundo”.

Entre los elementos principales de la Comunicación de la Comisión se encuentra la internacionalización y mejora de los planes de estudio, prestando especial atención a la llamada “internacionalización en casa”, que conllevaba el garantizar a la mayoría del alumnado una formación internacional a pesar de no haber ejercido movilidad internacional, de modo que les permita adquirir competencias para desenvolverse en un mundo globalizado. Para ello, es necesario la internacionalización de los planes de estudio, dentro de lo cual, según la Comisión, tienen una especial importancia los idiomas, que constituyen un activo, no solo para los estudiantes nacionales, sino también para los internacionales:

“el multilingüismo es una importante baza europea: es muy valorado por los estudiantes internacionales y debe fomentarse en la enseñanza y la investigación en todos los planes de estudios de enseñanza superior. El conocimiento de otras lenguas europeas amplía las perspectivas profesionales”.

Como señala la Comisión, el multilingüismo es un importante activo ya que actúa como adhesivo de culturas diferentes, elimina barreras, aumenta la competitividad y aumenta las posibilidades de obtener un mejor trabajo.

En el ámbito nacional, en marzo de 2015, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adoptó la Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas, que

señalaba la necesidad de “empezar a competir ofreciendo educación internacional de calidad mundial en inglés y en otras lenguas extranjeras”. El plan de internacionalización del Ministerio establece cuatro ejes estratégicos para alcanzar su objetivo, siendo el primero de ellos consolidar un sistema universitario altamente internacionalizado, para lo cual es necesario la ya mencionada “internacionalización en casa” que requiere incrementar el multilingüismo. Junto con este eje, se establece también como eje estratégico el aumentar el atractivo internacional de las universidades, siendo necesario implementar programas formativos en inglés tanto en Grado como en Master. De este modo, el plan de internacionalización apuesta por la creación de titulaciones bilingües en inglés y en castellano, lo que otorgaría al estudiantado la capacidad “de estudiar y trabajar en un entorno internacional y multicultural”, además de atraer a un mayor número de “estudiantes móviles”, cuyo crecimiento es cada vez mayor.

En 2016 la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó el Documento marco de política lingüística para la internacionalización del sistema universitario español. En el mismo, la CRUE señala el inglés como lengua franca de comunicación, también en el ámbito científico-técnico y en la economía y empresa, siendo necesario por tanto otorgar al estudiantado los conocimientos lingüísticos necesarios para adaptarse a las necesidades globales. En este caso, el documento, una vez asumida la necesidad de implantar programas formativos bilingües o multilingües, se centra en tres elementos que vendrán a garantizar la calidad de dichos programas: acreditación del profesorado y estudiantado, formación para el desarrollo de las lenguas y un programa de incentivos.

Con el fin de implementar las propuestas mencionadas, así como desarrollar lo establecido en la Plan de Internacionalización de la Facultad de Derecho y dar cumplimiento al Protocolo de elaboración de Planes de Centro, se adopta este Plan de Bilingüismo dentro de las competencias atribuidas a la Junta de la Facultad de Derecho recogidas en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

I. OBJETIVOS

El objetivo principal de este Plan de Bilingüismo de la Facultad de Derecho es ofrecer a su estudiantado formación especializada en una segunda lengua, principalmente en inglés. Este objetivo general se llevará a cabo a través de cuatro objetivos específicos.

Objetivos

O.1.	La Facultad de Derecho tiene como objetivo aumentar la oferta de docencia en inglés en el doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas en inglés. Dado que los estudiantes del grado ya reciben docencia en inglés en el 100% de las asignaturas de los estudios de ADE, la Facultad de Derecho persigue ampliar el número de sus asignaturas ofertadas actualmente en inglés, un 28,5%, hasta llegar al menos el 50% de la docencia de Derecho en inglés.
O.2	El segundo objetivo se centra en los estudios en Relaciones Internacionales. Actualmente no se oferta ninguna asignatura en inglés en ninguno de los grados en Relaciones Internacionales, a pesar de que el conocimiento de dicha lengua es esencial para el ejercicio de la actividad profesional, por lo que la Facultad de Derecho pretende establecer un calendario progresivo de implantación centrado tanto en las asignaturas obligatorias como optativas. En todo caso, se dará prioridad a estas últimas debido a la excesiva carga docente que supone el desdoblamiento actualmente las asignaturas obligatorias que se impartan en inglés con el fin de ofrecerlas también en castellano.
O.3	El tercer objetivo se centra en la oferta de asignaturas en el inglés en el resto de grados de Facultad de Derecho. Actualmente solo el grado en Ciencias Políticas cuenta con una asignatura en inglés, Relaciones Internacionales, siendo el objetivo de la Facultad ampliar la posibilidad de cursar estudios en otro idioma al resto de grados, de modo que el estudiantado de la Facultad de Derecho tenga la posibilidad durante su periodo académico de cursar asignaturas en otro idioma, cumpliendo así con el objetivo de la internacionalización en casa. Esta oferta de asignaturas en inglés conlleva un desdoble de la misma con la finalidad de que sea también ofertada en castellano, por lo que las posibilidades de implantación de dicha docencia estarán sometidas a la capacidad docente de la Facultad.
O.4	El cuarto y último objetivo está enfocado en la oferta de cursos, seminarios, conferencias u otros eventos de interés científico en inglés, de modo que el alumnado pueda completar su formación académica en otro idioma.

II. PROCESO TEMPORAL DE IMPLANTACIÓN

El proceso temporal de implantación se encuentra sometido principalmente a un factor externo como es la capacidad docente de la Facultad de Derecho, dada la necesidad actual de desdoblar la mayoría de asignaturas que se impartan en inglés. De este modo, no es posible establecer unos plazos progresivos y exactos de implantación.

En relación con el doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresa en inglés, el proceso temporal de implantación queda supeditado a la posibilidad de contar con profesorado cualificado para la impartición de docencia en inglés, siendo la finalidad de la Facultad fomentar la formación del profesorado en dichas competencias.

III. DEPARTAMENTOS Y PROFESORADO

La Facultad de Derecho cuenta con dos departamentos: Derecho Público y Derecho Privado. Actualmente ambos departamentos participan en la implantación de bilingüismo ofreciendo asignaturas con docencia en inglés en el grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas en inglés, y ofreciendo además el Departamento de Derecho Público docencia en inglés en el Grado en Ciencias Políticas.

La finalidad de este plan de bilingüismo es involucrar a ambos departamentos en la ampliación del número de asignaturas ofertadas en inglés en los diferentes grados pertenecientes a la Facultad de Derecho.

En relación al profesorado participante, la oferta de asignaturas con docencia en inglés se abre a todos aquellos profesores con interés en participar y con un nivel de inglés que se recomienda sea B2, preferiblemente C1, no siendo necesario acreditar dicho nivel mediante certificado; la confianza en el profesorado y la responsabilidad del mismo son la base de esta apuesta.

Junto con el personal docente de la UPO, se podrá contar con profesorado o personal investigador no perteneciente a la UPO a fin de poder impartir docencia en inglés en asignaturas regladas en los casos en que su estancia y vinculación con la UPO lo permitan, o para participar en conferencias, seminarios u otros eventos de interés científico.

IV. INCENTIVOS

La Universidad Pablo de Olavide ha apostado por varios tipos de incentivos, el primero de ellos centrado en la formación del profesorado para docencia en inglés mediante una oferta de cursos sobre “*Teaching in English*” en el marco de Plan de Formación del PDI.

El segundo incentivo se centra en aplicar reducciones docentes, de modo que para asignaturas que se imparten por primera vez, se establece una bonificación del 25% de los créditos impartidos, excluyendo aquellas asignaturas en las que se evalúe la adquisición de destrezas en la lengua vehicular.

El tercero de los incentivos radica en un plan de bonificación económica, de tal modo que las asignaturas a partir de su segunda impartición tienen una bonificación de un crédito docente por asignatura, el cual consiste actualmente en una bonificación de 250 euros a percibir conforme a los criterios establecidos por el Vicerrectorado de Grado y Postgrado.

Por último, la Facultad de Derecho ha apoyado la docencia en inglés mediante un programa de revisión lingüística de materiales.

En relación con el objetivo 4, la Facultad de Derecho financia la organización de eventos de carácter científico en otros idiomas.

V. ACCIONES

Acciones	
A.1	Difundir e incentivar la participación del profesorado en los cursos de formación para la docencia en inglés.
A.2	Incentivar la participación del profesorado en programas de movilidad que permitan desarrollar sus competencias lingüísticas.
A.3	Flexibilizar el contenido en inglés de las asignaturas permitiendo al profesorado iniciar la docencia en inglés mediante programas pilotos que se apliquen únicamente a EB o EPD.
A.4	Explorar con el Vicerrectorado de Profesorado la oferta de una bolsa de PSI para docencia en inglés que permita dar continuidad y sostenibilidad a las asignaturas ya ofertadas en inglés.

A.5	En consonancia con las recomendaciones de la CRUE, explorar con el Rectorado el aumento de incentivos al profesorado que imparta docencia en inglés: aumentar la reducción de la carga docente, priorizar o bonificar al profesorado en becas, cursos o programas de movilidad internacional, incluir como mérito específico para la contratación o promoción de la carrera docente la posesión de un nivel acreditado de conocimiento de idiomas, o garantizar la docencia al menos durante 3 años consecutivos a fin de generar “estabilidad” para el profesorado.
A.6	Explorar la posibilidad de implementar asignaturas en inglés comunes a todos los grados de la Facultad de Derecho.
A.7	Incentivar la estancia de profesorado o personal investigador no perteneciente a la UPO mediante los distintos programas de movilidad, becas, acciones de atracción de talento o la creación de programas específicos para investigadores extranjeros en la Facultad de Derecho.
A.8	Incentivar la organización de cursos, seminarios, conferencias o eventos científicos en otro idioma, preferiblemente en inglés.

VI. ESPECIAL REFERENCIA AL DOBLE GRADO EN DERECHO HISPANO-ALEMÁN CON LA UNIVERSIDAD DE BAYREUTH

La Facultad de Derecho cuenta con un doble Grado en Derecho con la Universidad de Bayreuth en Alemania, lo que viene a implementar y fortalecer el bilingüismo, en este caso respecto del alemán.

Este Grado cuenta con una lectora especializada para Derecho alemán dotada por el Servicio Alemán de Intercambio Académico que imparte docencia en alemán en cuatro de las asignaturas de los dos primeros cursos del grado. De este modo, el alumnado que inicia sus estudios en la Universidad Pablo de Olavide recibe docencia en alemán desde el primer curso

Por otra parte, conforme al plan de estudios, el alumnado que comience sus estudios en la Universidad Pablo de Olavide podrá cursar del quinto al octavo semestre en la Universidad de Bayreuth, garantizando así sus estudios en una segunda lengua.

Este grado, por tanto, garantiza el conocimiento del alemán como segunda lengua para el ejercicio de la actividad profesional, permitiendo al estudiantado desarrollar su carrera profesional tanto en Alemania como en España.